

AVISO COMPLEMENTARIO



BANCO SUPERVIELLE S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A SER SUSCRITAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) EN CUALQUIER MOMENTO EN CIRCULACIÓN

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al (i) suplemento de prospecto de fecha 21 de noviembre de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**”); y (ii) aviso de suscripción de fecha 21 de noviembre de 2024 (el “**Aviso de Suscripción**”), publicados en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem “*Empresas*” (la “**AIF**”), en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) y en el sitio *web* institucional del Banco, www.supervielle.com.ar (todos ellos en forma conjunta los “**Sistemas Informativos**”), correspondientes a las obligaciones negociables clase I a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a ser suscritas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las “**Obligaciones Negociables Clase I**” o las “**Obligaciones Negociables**” indistintamente), por un valor nominal ofrecido de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “**Monto Total Autorizado**”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en cualquier momento en circulación (el “**Programa**”), que fuera autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016, y la Resolución N° RESFC-2018-19470-APN-DIR#CNV de fecha 16 de abril de 2018, y prorrogado mediante la Disposición N° DI-2021-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de julio de 2021.

El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos junto con el prospecto del Programa de fecha 22 de mayo de 2024 (el “**Prospecto**”, y éste junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”), publicado en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto informar a los Inversores Calificados que, con fecha 22 de noviembre de 2024, Moody’s Local AR ACR S.A, Agente de Calificación de Riesgo (“**Moody’s**”) ha calificado a las Obligaciones Negociables como **ML A-1.ar**.

Los emisores o emisiones calificados en **ML A-1.ar** tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody’s agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

El dictamen de calificación de Moody's puede ser consultado en la AIF en el ítem "Registros Públicos – Calificadoras de Riesgo" y en el sitio web de Moody's, en el siguiente link: <https://moodyslocal.com.ar/reporte/issuer-report/informe-de-emisor-banco-supervielle-s-a-3/>.

Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS "INVERSORES CALIFICADOS"). LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO SE ENCUENTRA RESTRINGIDA A INVERSORES CALIFICADOS.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en los Sistemas Informativos.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22681-APN-DIR#CNV DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DEL BANCO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BANCO Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Este Aviso Complementario no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los Inversores Calificados no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto y/o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las Inversores Calificados o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.
Reconquista 330,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

COLOCADORES



Invertironline S.A.U.
Humboldt 1550 piso 2°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, República Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Allaria S.A.
25 de mayo 359, Piso 12°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

La fecha de este Aviso Complementario es 22 de noviembre de 2024.

Jaime Uranga
Autorizado